

NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN MLA

El objetivo de estas normas de participación en el programa “Madrid, un libro abierto” (MLA) es definir un **marco de convivencia aplicable a cualquier actividad del mismo**.

El profesorado acompañante del grupo participante en la actividad deberá velar por el cumplimiento de las normas de convivencia.

Conductas contrarias a las normas de participación en el programa:

1. Falta de respeto hacia las personas

Se considerará incumplimiento cualquier conducta que suponga una falta de respeto hacia participantes, profesorado, personal del programa o terceras personas.

Incluye, entre otras:

- Interrupciones reiteradas.
- Desobedecer indicaciones del equipo educativo.
- Gritar o hablar de forma que impida el desarrollo de la actividad.
- Insultos, burlas, moteos ofensivos o lenguaje inapropiado.
- Amenazas, intimidaciones o coacciones.
- Actitudes discriminatorias.
- Acoso o exclusión deliberada de compañeros.
- Agresiones físicas o verbales.

2. Conductas que dificultan el desarrollo de la actividad

Se considerará incumplimiento cualquier comportamiento que altere el normal funcionamiento de la actividad o impida el aprendizaje y disfrute del grupo.

Incluye, entre otras:

- Distracciones continuadas.
- Conversaciones ajenas a la actividad cuando se solicita atención.
- Negativa reiterada a participar o colaborar.

- Bromas pesadas.
 - Incitación a otros participantes para incumplir las normas.
 - Manipulación de materiales sin autorización.
 - Cualquier actuación destinada a interrumpir o sabotear la actividad.
-

3. Conductas que comprometen la seguridad

Se considerará incumplimiento cualquier acción que ponga en riesgo la integridad física propia o de otras personas.

Incluye, entre otras:

- Alejarse del grupo sin autorización.
 - Ignorar instrucciones de seguridad.
 - Acceder a zonas no permitidas.
 - Utilizar materiales de forma peligrosa.
 - Empujar, correr o realizar juegos peligrosos.
 - Ocultar incidentes o accidentes relevantes.
 - Cualquier conducta que genere una situación de riesgo.
-

4. Falta de cuidado de materiales, instalaciones o entorno

Se considerará incumplimiento cualquier acción que implique un uso inadecuado, deterioro o falta de respeto hacia materiales, instalaciones o espacios utilizados, incluido el autocar facilitado por el programa.

Incluye, entre otras:

- Dañar materiales o equipamientos.
 - Ensuciar deliberadamente.
 - Tirar residuos fuera de los lugares habilitados.
 - Realizar pintadas o desperfectos.
 - Dañar elementos naturales o patrimoniales.
 - Hacer un uso irresponsable de recursos o instalaciones.
-

5. Uso inadecuado de dispositivos electrónicos

Se considerará incumplimiento cualquier utilización de dispositivos electrónicos que interfiera en el desarrollo de la actividad o vulnere los derechos de otras personas.

Incluye, entre otras:

- Uso del teléfono móvil cuando haya sido restringido.
- Grabación o fotografía sin autorización.
- Difusión de imágenes, vídeos o contenidos relacionados con la actividad sin permiso.
- Uso de dispositivos para molestar, distraer o acosar a otras personas.

6.- Falta de colaboración con el equipo de MLA en la gestión de la actividad

- El profesorado responsable del grupo participante no atiende a las indicaciones del educador/a, maestro/a o responsable de la gestión de la actividad, tanto en el desarrollo de la misma como con el transporte facilitado por el programa, en su caso.
 - El profesorado responsable del grupo participante conocerá y respetará la organización de la actividad, contenida en la ficha de la misma que aparece en la Guía de actividades del programa del curso correspondiente y publicado en la web municipal. Cualquier necesidad de cambio en la misma por parte del centro, deberá comunicarlo previamente al responsable de la actividad para su valoración.
 - La falta de respuesta del centro a las solicitudes o requerimientos de datos para la organización de la actividad por parte de los responsables de la misma, así como la falta de confirmación o anulación de la actividad cuando es requerido.
 - La anulación de la actividad sin justificación y sin suficiente antelación a la fecha adjudicada, por parte del centro, de acuerdo a la valoración del/a responsable de la actividad.
 - **El cobro a las familias por la participación en actividades gratuitas del programa MLA se considera una falta muy grave que conllevará la imposibilidad de que el centro participe el curso siguiente.**
-

Clasificación de incumplimientos:

- **Leves:** Conductas puntuales que no generan daños ni riesgos relevantes.

Ejemplos:

- Interrumpir una explicación.
- Hablar reiteradamente.
- No seguir una indicación puntual.
- Uso ocasional no autorizado del móvil.
- **Graves:** Conductas reiteradas o que afectan significativamente a la convivencia, el aprendizaje o la organización.

Ejemplos:

- Desobediencia reiterada.
- Faltas de respeto.
- Deterioro de materiales.
- Abandonar el grupo sin permiso.
- Grabar o fotografiar sin autorización.
- Alterar de forma importante la actividad.
- **Muy graves:**
- Conductas que ponen en riesgo a personas o causan daños importantes.

Ejemplos:

- Agresiones físicas.
- Acoso o intimidación.
- Discriminación grave.
- Amenazas.
- Daños intencionados relevantes.
- Conductas que comprometan la seguridad del grupo.
- Difusión de imágenes o contenidos con ánimo de perjudicar a otras personas.

- El cobro a las familias por la participación en actividades gratuitas del programa MLA.

Medidas correctoras:

- Se espera que el profesorado acompañante del grupo participante aplique las medidas necesarias para hacer cumplir las presentes normas de participación en el desarrollo de la actividad.

En caso de que la conducta a corregir persista, la persona que desarrolla la actividad (educador/a o maestro/a) tiene la potestad de suspenderla en el caso de que lo considere oportuno.

- En referencia a las faltas de colaboración con el equipo de MLA en la gestión de la actividad, el programa penalizará al centro educativo limitando las actividades adjudicadas para el curso siguiente.
- La actividad se podrá cancelar en el caso de que no acompañe al grupo el nº de profesorado exigido por el programa.
- En el caso de que el centro educativo cobre a las familias por la participación en actividades gratuitas del programa MLA conllevará la imposibilidad de que el centro participe el curso siguiente, ya que no se le adjudicará ninguna actividad.

Estas normas de participación serán de aplicación con carácter general. No obstante, lo anterior, el alumnado de necesidades educativas especiales o con dificultades específicas del aprendizaje, cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán introducirse modulaciones ajustadas a sus características personales.

La aceptación de las actividades del programa adjudicadas para este curso a su centro educativo implica el compromiso del mismo para asumir las citadas normas de participación.